



# Resolución Administrativa

Lima, 03 de marzo de 2021

## VISTO:

El Expediente N°21-2940-1 de solicitud de destaque de doña Odely Yamina Delgado Holguín;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N°0068-2020-ORRHH/INMP se renueva el destaque del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por Unidad Familiar a doña Odely Yamina Delgado Holguín, Nivel V, del Instituto Nacional Materno Perinatal al Hospital Regional "Honorio Delgado" de la Gerencia Regional de Salud-Gobierno Regional Arequipa.

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, con Oficio N° 230-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP-ESyD, el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado de la Gerencia Regional de Salud-Gobierno Regional de Arequipa, remite la Acción de Personal de aceptación de renovación de destaque por Unidad Familiar de doña Odely Yamina Delgado Holguín, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021;

Que, contando con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Obstetricia y Ginecología, mediante Memorando N°1028-2020-DEOG/INMP, así como de la Jefa del Departamento de Obstétricas, según Memorando N°588/2020-DO-INMP y con aceptación de la dependencia de destino es procedente atender lo solicitado por la indicada servidora;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En atención, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el destaque, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por Unidad Familiar a doña Odely Yamina DELGADO HOLGUÍN, Obstetriz, Nivel V, del Instituto Nacional Materno Perinatal al Hospital Regional "Honorio Delgado" de la Gerencia Regional de Salud-Gobierno Regional Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Personal de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la servidora profesional destacada para efectos del pago de haberes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de guardias y otros corresponderá a la dependencia de destino.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.

WTGG/pcr

cc.:

- DG
- OEA
- Hosp. Reg. "Honorio Delgado"
- ORRHH

- OEI
- EF. CyE
- EF. CyA
- EF. Ppto
- EF.Rem

- EF. REyL
- Interesada
- Archivo

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomás Gutiérrez Gutiérrez  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
CAL N° 34354

